
	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Que mediante el Decreto 1985 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias” establece en su artículo 11, las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entre las cuales están: “(1). Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; (2). Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal; (8). Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información sectorial e intersectorial para promover al Ministerio y al Sector ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad; (9). Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (13). Identificar necesidades de información sectorial, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información; 15. Dirigir, orientar y participar en el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio, entre otras.</p> <p>De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integra los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades. Este Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones; cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil. La tercera dimensión del MIPG, “Gestión con Valores para Resultados”, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender el MinAgricultura para cumplir las funciones y competencias asignadas.</p> <p>Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentra:</p> <p>Política Gobierno Digital: Política del MIPG que busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos</p>

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOPII	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

		<p>competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.</p> <p>Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, en el Artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital, del Decreto 1008 de 2018, se establece que las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política. Así mismo, dicho manual establece en el capítulo de Planeación de la Política “Revisar el estado de implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial”, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC.</p> <p>Con el fin de apoyar la implementación de la Política de Gobierno Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC definió el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, que establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en esta Política. Para tal fin, el Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho Marco está conformado por seis dominios, entre los cuales se encuentra el de Uso y Apropiación, que a su vez contienen ámbitos que agrupan lineamientos, además de roles, una normatividad, indicadores e instrumentos para su adopción.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC y garantizar el cumplimiento de la misionalidad institucional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, formuló el proyecto de inversión 2020 – 2023, identificado como “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN FUNCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR AGROPECUARIO”, código BPIN 2019011000108, que tiene como objetivo general, “Fortalecimiento de la Gestión de Tecnologías de la Información - TI en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en función de la transformación digital del sector agropecuario”, el cual establece como uno de sus objetivos “Promover el uso y apropiación de las iniciativas de TI.”, que a su vez tiene el producto “Documentos de planeación” y la actividad “Implementar la estrategia de uso y apropiación que permita realizar una gestión del cambio”.</p> <p>Que, revisada la integración de la planta de personal global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo establecer que, en la misma, no existen suficientes funcionarios vinculados a la Entidad que acrediten la experiencia e idoneidad requeridas, para prestar los servicios requeridos, como parte del apoyo a la Oficina de</p>
--	--	--

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

		<p>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones definió en su Plan de Acción para el 2020, entre otros, el siguiente producto estratégico: Documento de la implementación de la estrategia de uso y apropiación para realizar una gestión del cambio.</p> <p>En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere la contratación de un profesional que tenga relación con el objeto a contratar. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país.</p>
--	--	--

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades inherentes a Uso y Apropiación de las plataformas de sistemas de información.
2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir y resolver las necesidades de los usuarios en las aplicaciones colaborativas disponibles, para la analítica de datos 2. Realizar desarrollos de software, soporte y/o mantenimiento de aplicaciones para MS SharePoint Server 2010 o 2013 con el fin de garantizar el adecuado uso y apropiación de estos. 3. Realizar aportes conceptuales e implementaciones en herramientas colaborativas de Office 365 4. Realizar la transferencia de conocimiento en las nuevas funcionalidades desarrolladas y/o en los cambios realizados debido a los mantenimientos, en los casos que se requiera, a los usuarios de los sistemas de información del Ministerio. <p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. 2.- Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 3.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

		<p>4.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</p> <p>5.- Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>6.- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>7.- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.</p> <p>8.- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.</p> <p>9.- No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.</p> <p>10.- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.</p> <p>11.- Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.</p> <p>12.- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>13.- Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.</p> <p>14.- Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.</p> <p>15.- Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.</p> <p>16.- Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo.</p> <p>17.- Mantener actualizado la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo.</p> <p>18 – Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario</p>
--	--	--

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

		<p>documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados.</p> <p>19.- Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>20.- Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.</p> <p>21.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
2.4	AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	<p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.</p> <p>De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p>

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

		<p>A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.</p> <p>La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.</p>
3.2	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<p>Idoneidad requerida por el MINISTERIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial o áreas afines. - 28 meses de experiencia profesional relacionada <p>De conformidad con la resolución 410 de 2008</p>
4.2	RANGO DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 410 DE 2008 O LA QUE SUSTITUYA	<p>De 5.5 a 12 S.M.L.M.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor del Contrato se determinará dentro del anterior rango de acuerdo con la idoneidad requerida según la necesidad de la entidad.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

4.3	VALOR DEL CONTRATO	<p>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende hasta la suma de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$20.189.400,00) M/CTE.</p>
4.4	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	<p>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:</p> <p>RUBRO PRESUPUESTAL: C-1799-1100-15</p> <p>FUNCIONAMIENTO__ por cuanto no se trata de actividades permanentes.</p> <p>INVERSIÓN <u> X </u></p> <p>PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la Gestión de Tecnologías de la Información - TI en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en función de la transformación digital del sector agropecuario. Código BPIN: 2019011000108.</p>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

4.5	FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.729.800,00) M/CTE, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.</p>
------------	----------------------	---

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliesgos-tipo/manuales-y-guias</p>	

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Financiera	Financiera	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MADR	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOPII	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valbración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7.	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.</p> <p>De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.</p> <p>Por tal razón se justifica y es necesario el siguiente amparo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amparo de Cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, y de las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a este se le introduzcan. <p>Para esta garantía se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:</p>
-----------	--

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 10-12-2019

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO		
8.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato es hasta el 20 de diciembre de 2020 , e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
8.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará sus obligaciones en: ✓ En oficinas
8.4	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: __ NO: <u>X</u>
8.5	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO , a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO .

9. ANÁLISIS DEL SECTOR	
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los</p>

	FORMATO	VERSIÓN 8
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 10-12-2019

servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

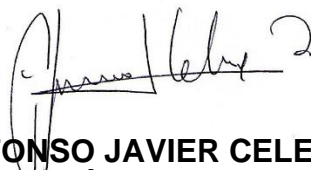
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”


Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a la Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en la tabla de equivalencias acorde con lo establecido en la Resolución 410 de 2008 o la que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



ALFONSO JAVIER CELEDÓN SIMÓN
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Elaboró: Daniel F. Vargas A. – Oficina TIC 
Revisó: Rubén D. Peña S. – Oficina TIC 